



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 20 de junio de 2012**

**ACTA N° 5108**

**Pág. 1**

**ACTA N° 5108**

**SESION ORDINARIA DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE 2012**

En Montevideo, a los veinte días del mes de junio del año dos mil doce, siendo las nueve horas y treinta minutos se reúne el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, con la presencia del señor presidente ingeniero agrónomo Andrés Berterreche y de los vocales señor Julio Roquero, doctor Julio Cardozo e ingeniera agrónoma Nilsa Pérez .-----

Están presentes en sala el señor gerente general ingeniero agrónomo José Enrique Domínguez, la secretaria del Directorio doctora María del Rosario Pérez Quintela y la prosecretaria del Directorio señora Carmen Pagliano.-----

Iniciado el acto, se aprueba el acta n° 5107, correspondiente a la sesión ordinaria del día trece de junio del año dos mil doce.-----

Seguidamente se consideran los temas del orden del día, adoptándose las resoluciones que integran la presente acta.-----

Siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 20 de junio de 2012**

**ACTA N° 5108**

**Pág. 2**

**AREA DE ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS**

- Resolución n° 1 -

EXPEDIENTE N° 2010-70-1-70310.  
COLONIA ANTONIO MARIA FERNANDEZ (FLORIDA)  
FRACCIÓN N° 5. SEÑOR JULIO EGÜEZ, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Modificar la resolución n° 3 del acta n° 5035, de 08/12/10, que quedará redactada en los siguientes términos: "Fijar en \$ 475.306 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos seis) el valor de las mejoras a indemnizar al colono Julio Egüez, arrendatario de la fracción n° 5 de la colonia Antonio María Fernández, suma de la que se descontarán las deudas que mantenga con el INC".-----

- Resolución n° 2 -

EXPEDIENTE N° 2009-70-1-60075.  
COLONIA TEÓFILO COLLAZO (SORIANO)  
FRACCIÓN N° 18. SUPERFICIE: 126 HA 7.500 M<sup>2</sup>.  
RUBEN ALBERTO CARATTE ACOSTA, PROPIETARIO.  
INTIMACIÓN ADMINISTRATIVA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Dése vista de las presentes actuaciones al colono Ruben Alberto Caratte Acosta, propietario de fracción n° 18 de la colonia Teófilo Collazo, por un plazo de 10 días hábiles.-----

- Resolución n° 3 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-80627.  
COLONIA DOCTOR BALTASAR BRUM, INMUEBLE N° 376 (PAYSANDÚ).  
FRACCIÓN N° 38 L 2. PADRÓN N° 11.522. SUPERFICIE: 37 HA 550 M<sup>2</sup>.  
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA GANADERA.  
MIREYA DOLLY NEGRIN LONG Y OSCAR DANIEL  
PINTOS DE CAL, PROPIETARIOS.  
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR EL PREDIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
No acceder a lo solicitado por los señores Mireya Negrín Long y Oscar D. Pintos de Cal, propietarios de la fracción n° 38 L2 de la colonia Doctor Baltasar Brum.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 20 de junio de 2012**

**ACTA N° 5108**

**Pág. 3**

- Resolución n° 4 -

EXPEDIENTE N° 2012-70-1-00138.  
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL CEMENTERIO  
DE LA COLONIA 19 DE ABRIL (PAYSANDÚ).  
SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN  
MODAL DE PARTE DEL PADRÓN N° 2.004  
PARA SER DESTINADO A CEMENTERIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
1º) Aceptar la donación modal de la fracción identificada con la letra B, deslindada del padrón n° 2.004, con una superficie de 2.109 m<sup>2</sup> y autorizar su anexión al padrón n° 5.425 de la colonia 19 de abril, ubicada en el departamento de Paysandú.-----  
2º) Pase a la División Notarial.-----

- Resolución n° 5 -

EXPEDIENTE N° 2010-70-1-70196.  
INMUEBLE N° 543 (PAYSANDU).  
FRACCION N° 2. SUPERFICIE: 547 HA 5290 M<sup>2</sup>.  
TIPIFICACION: GANADERA.  
RENTA 2012: \$ 361.493.  
WISTON HENDERSON, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos)**-----  
1º) No aceptar la propuesta de pago presentada por el colono Winston Henderson, arrendatario de la fracción n° 2 del inmueble n° 543.-----  
2º) Dése vista al colono de las presentes actuaciones, por un plazo de 10 días hábiles.-----

- Resolución n° 6 -

EXPEDIENTE N° 2010-70-1-70590.  
COLONIA DOCTOR ALBERTO BOERGER (PAYSANDU).  
FRACCION N° 4. DESTINO A DAR AL PREDIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n° 4 de la colonia Doctor Alberto Boerger al señor Marcelo Delgado Ferreira (ficha de solicitante de tierra n° 236/10), quien



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 20 de junio de 2012**

**ACTA N° 5108**

**Pág. 4**

deberá cumplir con las obligaciones que le impone la ley n° 11.029 y sus modificativas en su condición de colono.-----  
2º) La presente adjudicación se realiza en forma precaria, por un período de dos años, de acuerdo con lo establecido por el apartado e) del inciso 4º del artículo n° 7 de la ley n° 11.029.-----

- Resolución n° 7 -

EXPEDIENTE N° 2005-70-1-56228.  
COLONIA INGENIERO AGRONOMO  
JOSÉ OTAMENDI (CERRO LARGO).  
FRACCION N° 12A. SUPERFICIE: 169 HA 6.880 M<sup>2</sup>.  
FRACCION N° 12B. SUPERFICIE: 3 HA 3.448 M<sup>2</sup>.  
TIPIFICACIÓN: GANADERA.  
RENTA FRACCIÓN 12A: \$ 172.494.  
RENTA FRACCIÓN 12B: \$ 6.929.  
DANILO JAVIER SILVA MELO, ARRENDATARIO.  
INCUMPLIMIENTO ARTICULO 61 DE LA  
LEY N° 11.029, INCISO A).

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Aceptar la fórmula de pago presentada por el colono Danilo Javier Silva Melo, arrendatario de las fracciones nums. 12A y 12B de la colonia Ingeniero Agrónomo José Otamendi, debiendo abonar antes del 31/12/13 la totalidad de su deuda vencida por todo concepto.-----

-Resolución n° 8 -

EXPEDIENTE N° 2006 -70-1-57048.  
INMUEBLE N° 463 (CERRO LARGO).  
FRACCIÓN N° 8. SUPERFICIE: 17 HA 4.340 M<sup>2</sup>.  
TIPIFICACIÓN: LECHERA. RENTA 2012: \$ 22.006.  
ARIEL DANILO TESKE CACERES, ARRENDATARIO.  
REFORMULACIÓN DE DEUDA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

No aceptar la propuesta de pago presentada por el colono Ariel Danilo Teske Cáceres, arrendatario de la fracción n° 8 del inmueble n° 463, manteniéndose lo dispuesto por el Directorio en la resolución n° 15 del acta n° 5092, de 22/02/12.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 20 de junio de 2012**

**ACTA N° 5108**

**Pág. 5**

- Resolución n° 9 -

EXPEDIENTE N° 2006-70-1-56956.  
INMUEBLE N° 533 (RIO NEGRO).  
FRACCIÓN N° 2. SUPERFICIE: 237 HA 7.500 M<sup>2</sup>.  
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA. RENTA: \$ 291.971.  
HECTOR ALFREDO PUERTO TELLERIA (FALLECIDO), ARRENDATARIO.  
SOLICITUD DE DESCUENTO POR PAGO DE DEUDA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) No acceder a la solicitud de los herederos del señor Héctor Alfredo Puerto Tellería en cuanto al descuento solicitado por haber saldado la deuda en un solo pago.-----

2º) Exigir a los sucesores del citado colono la regularización de la titularidad de la fracción n° 2 del inmueble n° 533, antes del 31/12/12.-----

- Resolución n° 10 -

EXPEDIENTE N° 2012-70-1-00375.  
COLONIA TOMÁS BERRETA, INMUEBLE N° 390 (RIO NEGRO).  
FRACCIÓN N° 60. PADRON N° 1.594.  
SUPERFICIE: 37 HA 7467 M<sup>2</sup>. IP: 166  
TIPIFICACION: AGRICOLA-GANADERA.  
PABLO SEBASTIÁN DEMOV CÁNÉPA, PROPIETARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Autorizar al señor Pablo Sebastián Demov Cánepa, propietario de la fracción n° 60 de la colonia Tomás Berreta, a vender el predio a su padre, señor Carlos Alfredo Demov Carrancio (ficha de solicitante de tierra n° 226/12), en las condiciones pactadas, debiendo presentar en el INC copia de la escritura de compraventa registrada.-----

2º) Notifíquese al comprador que deberá cumplir con las obligaciones establecidas para los colonos en la ley n° 11.029 y sus modificativas.-----

- Resolución n° 11 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-80514  
COLONIA TOMAS BERRETA (RÍO NEGRO)  
FRACCIÓN N° 16. SUPERFICIE: 160 HA.  
ROBERTO FRASCHERI Y GREGORIK BACCINO, ARRENDATARIOS  
SOLICITUD DE CAMBIO DE FRACCIÓN.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 20 de junio de 2012**

**ACTA N° 5108**

**Pág. 6**

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
No acceder a lo solicitado por el señor Gregoryk Agustín Baccino Maciel, cotitular de la fracción n° 16 de la colonia Tomas Berreta.-----

- Resolución n° 12 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-71591.  
COLONIA TIBURCIO CACHON (FLORES).  
INMUEBLE N° 491. FRACCIÓN N° 13.  
SUPERFICIE: 143 HA 8645 M<sup>2</sup>.  
INMUEBLE N° 589. FRACCIÓN N° 3. 212 HA 4998 M<sup>2</sup>.  
FRACCION N° 4. SUPERFICIE: 193 HA 6293 M<sup>2</sup>.  
SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL LA CASILLA, ARRENDATARIA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Modificar el numeral 2° de la resolución n° 3 del acta n° 5066, de 03/08/11, el que quedará redactado en los siguientes términos: "2°) Aceptar el depósito en garantía de las rentas de la fracción n° 3 del inmueble n° 589 (\$ 430.004 pesos uruguayos cuatrocientos treinta mil cuatro), más el valor correspondiente a las mejoras incorporadas al predio indicadas en la resolución n° 30 del acta n° 4953 (luz eléctrica, fuentes de agua superficiales y subterráneas y alambrados) que asciende a la suma de USD 20.095 (dolares estadounidenses veinte mil noventa y cinco) y el valor de las mejoras incorporadas por La Casilla (tubos, embarcadero, galpones, y arreglo de vivienda) que asciende a la suma de USD 17.973 (dolares estadounidenses diecisiete mil novecientos setenta y tres), como pago a cuenta de la deuda que la referida sociedad de fomento mantiene con el INC".-----

- Resolución n° 13 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-80286.  
COMPRA A ASSE DE LOS PADRONES NUMS. 466, 432, 428,  
Y 429 DE LA 6ª SECCIÓN CATASTRAL DE FLORES.  
SUPERFICIE: 266 HA 5000 M<sup>2</sup>. TOMA DE POSESIÓN Y  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
1°) Adjudicar los padrones núms. 428, 429, 432 y 466 de la 6ª sección judicial del departamento de Flores a la Sociedad de Fomento Rural La Casilla, quien deberá cumplir con las obligaciones que le impone a los colonos la ley n° 11.029 y sus modificativas.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 20 de junio de 2012**

**ACTA N° 5108**

**Pág. 7**

2º) La presente adjudicación se realiza en forma precaria por un período de dos años, de acuerdo con lo establecido por el apartado e) del inciso 4º del artículo 7 de la ley n° 11.029.-----

3º) Durante el período de disfrute precario del predio, la Sociedad de Fomento Rural La Casilla deberá abonar las deudas vencidas que mantenga con el INC.-----

4º) Encomendar a la gerencia de la oficina regional de San José que, en oportunidad de realizar el informe correspondiente al período de disfrute precario de los padrones adjudicados en la presente resolución, se analice el estado de situación de la totalidad del área explotada por la Sociedad de Fomento Rural La Casilla.-----

- Resolución n° 14 -

EXPEDIENTE N° 2006-70-1-56462

COLONIA DOCTOR EDUARDO OLARTE (CANELONES).

FRACCIÓN N° 1A. SUPERFICIE: 16 HA 7.581 M<sup>2</sup>.

TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA.

RENTA 2012: \$ 16.272 (ANUAL).

HORACIO ISMAEL CROSSA HERNANDEZ, ARRENDATARIO.

REFORMULACION DE DEUDA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Incluir al colono Horacio Ismael Crossa Hernández, arrendatario de la fracción n° 1A de la colonia Doctor Eduardo Olarte (inmueble n° 418), en el régimen especial de consolidación de deudas para colonos en situación crítica, aprobado por resolución del Directorio n° 20 del acta n° 4918, de 27/08/08, incluyéndose en éste las deudas generadas hasta el vencimiento mayo de 2012.-----

2º) Exigir al colono la presentación de un plan de explotación de la fracción con una proyección a tres años, en el cual se intensifique la producción.-----

3º) Encomendarle el seguimiento de la explotación y el cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en el numeral 2º de la presente resolución, a la oficina regional de Canelones.-----

- Resolución n° 15 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-71656

COLONIA BLANCA BERRETA (CANELONES)

INMUEBLE N° 497. FRACCIÓN N° 29.

HECTOR A. PEREZ BARRETO, ARRENDATARIO.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 20 de junio de 2012**

**ACTA N° 5108**

**Pág. 8**

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Autorizar al colono Héctor Pérez Barreto, a transferir el contrato de arrendamiento de la fracción n° 29 de la colonia Blanca Berreta (inmueble n° 497) al Grupo Costas de Santa Lucía, integrado por los señores Nelson Danilo Duque Cedres, Edinson Araciel Gonzalez Camejo, Héctor E. Perez Duarte, Genovan Javier Martinez González, Santiago Lorenzo Estevez Camejo, Cristina Perez Duarte y Oscar Carlos Pérez Duarte, quienes deberán cumplir con las obligaciones que le imponen a los colonos las leyes núms. 11.029 y sus modificativas.-----

2º) La presente adjudicación se realiza en forma precaria por un período de dos años, de acuerdo con lo establecido por el apartado e) del inciso 4º del artículo n° 7 de la ley n° 11.029, debiéndose en dicho período tramitar la personería jurídica en alguna de las formas aceptadas por el INC.-----

3º) Notificar al grupo Costas de Santa Lucía que deberá presentar un plan de explotación del predio con una proyección a dos años.-----

4º) Cúmplase el procedimiento aprobado por resolución n° 10 del acta n° 5100, de 18/04/12.-----

- Resolución n° 16 -

EXPEDIENTE N° 2009-70-1-59247.

COLONIA ANTONIO RUBIO (SALTO)

INMUEBLE N° 446. FRACCIÓN N° 36.

SUPERFICIE: 120 HA 1.962 M<sup>2</sup>.

TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA.

RENTA 2012: \$ 114.066.

MARCELO DANIEL GUARINO TAVARES, ARRENDATARIO

SOLICITUD DE REFORMULACIÓN DE DEUDA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Previa presentación de una garantía prendaria por un valor equivalente al de la deuda que mantiene con el INC, más un 20% de ésta, clausurar las medidas judiciales de cobro iniciadas contra el colono Marcelo Daniel Guarino Tavares.-----





**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 20 de junio de 2012**

**ACTA N° 5108**

**Pág. 9**

- Resolución n° 17 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-71622.  
INMUEBLE N° 620 (SALTO). PADRON N° 8529.  
FRACCION N° 3. SUPERFICIE: 207 HA 3661 M<sup>2</sup>.  
ESTUDIO PARA SU ADJUDICACION.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n° 3 del inmueble n° 620 (padrón n° 8529) al señor Carlos Miguel Borghi Bidart (ficha de solicitante de tierra n° 739/05), quien deberá cumplir con las obligaciones que le impone la ley n° 11.029 y sus modificativas en su condición de colono.-----

2º) La presente adjudicación se realiza en forma precaria, por un período de dos años, de acuerdo con lo establecido por el apartado e) del inciso 4º del artículo n° 7 de la ley n° 11.029.-----

- Resolución n° 18 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-80572.  
INMUEBLE N° 1001 (DURAZNO).  
SUPERFICIE: 60 HA. COLECE (GRUPO EN FORMACIÓN),  
ARRENDATARIO. INSPECCIONES TÉCNICAS DE CAMPO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Rescindir el contrato de arrendamiento que tiene por objeto el inmueble n° 1.001, padrón n° 303, ubicado en el departamento de Durazno, suscrito con el grupo COLECE, debiéndose entregar el predio al INC el 30/07/12.-----

2º) Realizar un llamado a grupos de productores interesados en la adjudicación del inmueble n° 1.001, padrón n° 303 del departamento de Durazno.-----

3º) Notificar a los señores Néstor González, Guillermo González y Hugo Franco que podrán inscribirse en el registro de aspirantes dispuesto en el numeral 2º.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 20 de junio de 2012**

**ACTA N° 5108**

**Pág. 10**

- Resolución n° 19 -

EXPEDIENTE N° 2010-70-1-70429.  
DIVISIÓN INSPECCIÓN GENERAL.  
COLONIA LUIS BATLLE BERRES (COLONIA).  
FRACCIÓN N° 1. SUPERFICIE: 56 HA 2.233 M<sup>2</sup>.  
IP: 186. TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA.  
JOSE LUIS MATO HELLBOSCH, ARRENDATARIO.  
INSPECCIÓN TÉCNICA. INFORMACION.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Enterado.-----

- Resolución n° 20 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-80450  
COLONIA INGENIERO AGRONOMO ALFREDO MONES  
QUINTELA, INMUEBLE N° 417 (ARTIGAS).  
FRACCIONES NUMS. A6 Y A7  
MIRIAM GISELLA Y ELIDA TERESITA FERREIRA LOPEZ,  
PROPIETARIAS. SOLICITUD DE VENTA.

**DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
1º) No acceder a lo solicitado.-----  
2º) Exigir a las señoras Miriam Gisella y Elida Teresita Ferreira López la realización de un llamado público a interesados para la venta de las fracciones núms. A6 y A7 de la colonia Ingeniero Agrónomo Alfredo Mones Quintela (inmueble n° 417), conforme con el procedimiento de transferencia de la propiedad de fracciones afectadas a los fines de la ley n° 11.029, aprobado por resolución n° 19 del acta n° 5011, de 07/07/10.-----

- Resolución n° 21 -

EXPEDIENTE N° 2012-70-1-00269  
COLONIA DANIEL FERNANDEZ CRESPO,  
INMUEBLE N° 482 (SAN JOSÉ).  
FRACCION N° 28. SUPERFICIE: 33 HA 7.190 M<sup>2</sup>.  
TIPIFICACIÓN: LECHERA. RENTA: \$ 55.029.  
NELLY MARIA SOTO CABRERA, ARRENDATARIA.  
INSPECCIÓN TÉCNICA DE CAMPO.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 20 de junio de 2012**

**ACTA N° 5108**

**Pág. 11**

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) No autorizar a la señora Nelly María Soto Cabrera, arrendataria de la fracción nº 28 de la colonia Daniel Fernández Crespo (inmueble nº 482), a transferir el contrato de arrendamiento a su hermano, señor Fabio Zelmar Soto Cabrera.-----

2º) Encomendar a la gerencia de la oficina regional de San José que realice gestiones a efectos de que la colona resida en el predio y lo trabaje directamente, debiendo volver informado antes del 31/10/12.-----

- Resolución nº 22 -

EXPEDIENTE N° 2012-70-1-00632.  
PROCEDIMIENTO PARA DAR VISTA A LOS  
ADMINISTRADOS DE LOS INFORMES Y  
ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACION.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Aprobar el procedimiento acordado para otorgar vista de las actuaciones cumplidas por la Administracion, en los términos que subsiguen; -----

1º) Vista previa: Siempre que los servicios realicen actuaciones y/o informes que refieran a la constatación de incumplimientos de los administrados a las obligaciones que les impone la normativa vigente y que conlleven la aplicación de sanciones o a la imposición de un perjuicio, corresponde dar vista del informe respectivo al o los interesados, previo a su elevación al superior correspondiente, con el objetivo de que aquellos puedan articular su defensa y presentar sus descargos (artículos 12, 66 y 72 de la Constitución de la República, artículo 8 del Pacto de San José de Costa Rica y artículo 76 del decreto 500/91, con la redacción dada por el decreto 420/07).-----

2º) Notificación y evacuación de vista: Notificado el administrado de los incumplimientos que se le imputan, contará con un plazo de 10 días hábiles para realizar sus descargos. A sus efectos, podrá concurrir a la oficina regional o donde esté radicado el expediente, y obtener copia del mismo a su costo, de acuerdo a lo previsto por el artículo 79 del decreto nº 500/991.-----

Cuando el interesado tome vista del expediente, deberá labrarse acta dejando constancia de dicho acto.-----

3º) Elaboración del informe y su elevacion: El escrito con los descargos presentados y la prueba acompañada, deberán incorporarse en el expediente respectivo, debiendo el receptor de los mismos elevarlo a su superior con informe que releve los extremos planteados por el o los interesados en dicho escrito.-----

Vencido el plazo de 10 días hábiles sin haber sido evacuada la vista, se elevarán las actuaciones al superior informando dicha circunstancia, sin más trámite.-----

**DIVISIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y DESARROLLO DE COLONIAS**



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 20 de junio de 2012**

**ACTA N° 5108**

**Pág. 12**

- Resolución n° 23 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-71328.  
DIVISIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y DESARROLLO  
DE COLONIAS. DEPARTAMENTO DE EXPERIENCIAS ASOCIATIVAS.  
NORMATIVA GENERAL Y PROTOCOLO DE LOS CAMPOS COLECTIVOS  
GANADEROS. INFORMES.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Aprobar la normativa general y el protocolo de funcionamiento de los campos  
colectivos ganaderos, que figura de folios 75 a 81 del presente expediente.-----

**AREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y UNIDADES DE APOYO**

- Resolución n° 24 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-80402  
INMUEBLE N° 647 (MALDONADO).  
FRACCIÓN N° 1. SUPERFICIE: 403 HA 225 M<sup>2</sup>.  
JORNALERO JOSÉ TOLEDO

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Reiterar el gasto de \$ 7.436 (pesos uruguayos siete mil cuatrocientos treinta y seis),  
correspondiente a 15 días de licencia generados y no gozados.-----  
Ratíficase.-----

**DIVISIÓN NOTARIAL**

- Resolución n° 25 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-71275.  
PADRONES NUMS. 59.969 y 59.971 DE LA  
7ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO  
DE CANELONES. SUPERFICIE: 116 HA 4.093 M<sup>2</sup>.  
GLADYS NORMA CORALLO CALCAGNO.  
ARTICULO 836 DE LA LEY N° 18.719.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 20 de junio de 2012**

**ACTA N° 5108**

**Pág. 13**

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Autorizar el gasto y reiterar el pago de la suma de USD 474.950 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta) a la señora Gladys Norma Corallo Calcagno, por la venta al INC de los padrones núms. 59.969 y 59.971, con una superficie de 116 ha 4.093 m<sup>2</sup>, sitios en la 7<sup>a</sup> sección catastral del departamento de Canelones.-----  
Ratiffcase.-----

**GERENCIA GENERAL**

- Resolución n° 26 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-80039.  
INMUEBLE N° 683 (SORIANO), PADRONES NUMS. 10.001 Y 476,  
CAMPO EL PORVENIR. GRUPO DE COLONIA INGENIERO  
AGRÓNOMO AUGUSTO EULACIO. SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
1º) Previo pago de la renta por cultivo de soja ya cosechado, autorizar al grupo El Porvenir a realizar un cultivo de trigo en el área de aproximadamente 340 ha indicada en color amarillo en el croquis que luce a folios 35 del presente expediente.-----  
2º) Los integrantes del grupo están obligados a suscribir un documento que garantice el pago solidario de las obligaciones con el INC y a contratar a un técnico para la supervisión de los cultivos.-----  
3º) Aquellos integrantes del grupo que mantengan deudas con el INC, deberán depositar, a cuenta de éstas, el 100% de la utilidad neta que obtengan de los cultivos autorizados por la presente resolución.-----

- Resolución n° 27 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-71549  
INMUEBLE N° 683 (SORIANO)  
GRUPO EL PROGRESO DE COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO  
AUGUSTO EULACIO. SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 20 de junio de 2012**

**ACTA N° 5108**

**Pág. 14**

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Cumplidas las condiciones establecidas en la resolución n° 9 del acta n° 5078, de 26/10/11, autorizar al grupo El Progreso a realizar un cultivo de invierno con destino exclusivo a cosecha de grano, en el área de 345 ha aproximadamente, que se indica en color rojo en el croquis que luce a folios 47, debiendo quedar el rastrojo.-----

2º) Los integrantes del grupo están obligados a suscribir un documento que garantice el pago solidario de las obligaciones con el INC y a contratar a un técnico para la supervisión de los cultivos.-----

3º) Aquellos integrantes del grupo que mantengan deudas con el INC, deberán depositar, a cuenta de éstas, el 100% de la utilidad neta que obtengan de los cultivos autorizados por la presente resolución.-----

- Resolución n° 28 -

EXPEDIENTE N° 2010-70-1-70990  
CONVENIO INC-INEFOP. PROGRAMA DE  
TRABAJADORES RURALES

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Aprobar lo actuado por la comisión designada por resolución n° 19 del acta n° 5095, de 13/03/12.-----

2º) Aprobar el texto del convenio específico a suscribir con INEFOP-----

- Resolución n° 29 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-71326.  
FUNCIONARIA INGENIERA AGRÓNOMA MARIANA  
OROZCO. EVALUACIÓN.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Confirmar a la ingeniera agrónoma Mariana Orozco (C.I. 3.661.346-1) en el cargo de gerente del Departamento de Experiencias Asociativas Grado 12, Nivel 1.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 20 de junio de 2012**

**ACTA N° 5108**

**Pág. 15**

- Resolución n° 30 -

EXPEDIENTE N° 2011-70-1-71327  
FUNCIONARIO LICENCIADO DANIEL ALFONZO  
EVALUACIÓN.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Confirmar al licenciado en informática Daniel Omar Alfonzo Gallo (C.I. 4.104.660-1)  
en el cargo de gerente del Departamento de Desarrollo de Sistemas Grado 12,  
Nivel 1.-----

- Resolución n° 31 -

EXPEDIENTE N° 2012-70-1-00627  
SOLICITUD DEL CAD DEL DEPARTAMENTO  
DE TREINTA Y TRES.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
1º) Enterado.-----  
2º) Designar como representantes del INC en el evento a realizarse el día 05/07/12  
por el Consejo Agropecuario Departamental de Treinta y Tres, al señor director Julio  
Roquero y al señor gerente general ingeniero agrónomo José E. Domínguez.-----  
Ratifícase.-----

- Resolución n° 32 -

EXPEDIENTE N° 2006-70-1-56861  
COLONIA BENITO NARDONE, CAMPO EL LEÓN (MALDONADO).  
FRACCIÓN N° 5. SUPERFICIE: 108 HA 597 M<sup>2</sup>.  
TIPIFICACIÓN: LECHERA. RENTA 2012: \$ 125.638 (ANUAL).  
ENRIQUE ANTÍA, ARRENDATARIO.  
REFORMULACIÓN DE DEUDA.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 20 de junio de 2012**

**ACTA N° 5108**

**Pág. 16**

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) No hacer lugar a la solicitud del señor Enrique Antía Behrens, arrendatario de la fracción n° 5 de la colonia Benito Nardone (campo El León), manteniendo en todos sus términos lo establecido por la resolución n° 15 del acta 5059, de 22/06/11.-----

2º) Aceptar el pago efectuado el 27/03/12 por un importe de \$ 103.760 (pesos uruguayos ciento tres mil setecientos sesenta) como cancelación del vencimiento operado en abril de 2005, reliquidándose los pagos efectuados con posterioridad a la subdivisión de la cuenta de la ex fracción n° 26 de la colonia Benito Nardone, debiendo notificarse al colono el estado de cuenta resultante, concediéndole un único plazo de 30 días a partir de la notificación, para la cancelación de los saldos adeudados, si los hubiere.-----

3º) Cumplido lo dispuesto en el numeral 2º, y antes del 31/08/12, elevar informe acerca de la situación del colono, a efectos de considerar el planteo formulado por expediente n° 2009-70-1-59975 o, en su defecto, solicitar la entrega de la fracción n° 5 de la colonia Benito Nardone (campo El León).-----

- Resolución n° 33 -

EXPEDIENTE N° 2010-70-1-70637.  
PROGRAMA ESPECIFICO PARA LA  
ESTABILIDAD DEL LECHERO.  
RESOLUCIÓN N° 23 DEL ACTA N° 5029.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Ampliar los términos de la resolución n° 23 del acta n° 5029, de 27/10/10, relativa al Programa Específico para la Estabilidad del Lechero, estableciéndose que previa presentación en el INC de la copia de la orden de retención recibida por la empresa que actúa como agente, se fijará como fecha del primer vencimiento del pago de la renta, el día 30 del mes en que se verifique el primer depósito con dicho fin.-----

2º) Los colonos amparados en el Programa Específico para la Estabilidad del Lechero, se considerarán buenos pagadores a efectos de la bonificación del fondo de previsión, mientras no se verifique atraso en los pagos.-----

- Resolución n° 34 -

EXPEDIENTE N° 2010-70-1-70225.  
MEJORAS FIJAS INCORPORADAS A LOS  
PREDIOS POR PARTE DE LOS COLONOS  
ARRENDATARIOS. ACREDITACION EN SU CUENTA.





**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 20 de junio de 2012**

**ACTA N° 5108**

**Pág. 17**

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Realizar las siguientes modificaciones al procedimiento de incorporación de mejoras aprobado por resolución n° 5 del acta n° 4994, de 03/03/10:-----

**1.- Electrificación:**

1.1.- Se tomará en cuenta el costo total que insumió su incorporación a la explotación -aún en tramos exteriores a la fracción-, teniendo en cuenta como única exigencia que sea en conexión a la red nacional;-----

1.2.- Sobre este monto total -acreditado mediante comprobantes-, se otorgará un adelanto del derecho indemnizatorio que generará dicha mejora, que se acreditará hasta el 100% de la renta mientras el colono esté en período de disfrute precario del predio y, vencido éste, se acreditará hasta un 20% de la renta anual hasta completar el equivalente al monto invertido;-----

1.3.- En casos de incorporación o ampliación de energía eléctrica con fines productivos y cuando el colono haya suscrito el contrato de arrendamiento definitivo, se otorgará un adelanto del derecho indemnizatorio que generará la mejora sobre el monto acreditado mediante comprobantes, que se acreditará a cuenta de la renta anual hasta un 20% de su valor;-----

1.4.- Cuando el colono se haya acogido al financiamiento otorgado por UTE a través de un fideicomiso, se tomará el costo real de la mejora (descontados los costos del financiamiento), el que se tramitará en la misma forma que los montos acreditados citados anteriormente; el colono deberá presentar semestralmente las facturas de pago de las cuotas correspondientes, a efectos de su acreditación en el vencimiento de arrendamientos, ya que, de lo contrario, el INC podrá revertir la acreditación por la cuota parte impaga;-----

1.5.- Estos beneficios serán otorgados con prescindencia de la carga de UTE contratada, salvo que la misma -a juicio de la gerencia regional que corresponda- exceda los límites de razonabilidad en función de la explotación de la fracción.-----

**2.- Pozos semisurgentes:**

2.1.- Se tomará la inversión de pozos cuando sea con fines de habitabilidad y/o productivos, siempre que -a juicio de la gerencia regional- sea acorde con la explotación del predio;-----

2.2.- Se otorgará un adelanto del derecho indemnizatorio que generará la mejora equivalente al monto invertido, acreditado mediante comprobantes, el que se acreditará a cuenta de la renta, hasta un 100 % del valor anual de la misma durante el período de disfrute precario del predio y de hasta un 20 % anual vencido dicho período;-----

**3.- Alambrados perimetrales:**

3.1.- Se consideran sólo los alambrados de ley que limiten la unidad productiva (no los alambrados internos, aunque separen fracciones ocupadas por un mismo titular) y se considerarán solo los construidos o reconstruidos durante los primeros cinco años de ocupación del predio;-----

3.2.- El INC otorgará un adelanto del derecho indemnizatorio que genere la mejora, equivalente al monto que resulta de acuerdo a la aplicación del procedimiento



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 20 de junio de 2012**

**ACTA N° 5108**

**Pág. 18**

expuesto en el numeral siguiente, el que se aplicará a cuenta de la renta por un 100% del valor anual de la misma durante el período de disfrute precario del predio, y hasta un 20% de la renta anual vencido dicho período;-----

3.3.- El valor a considerar será la longitud del alambrado construido o reconstruido -comprobándose que posea las características exigidas por las leyes vigentes- por el ficto vigente al momento de recibo de la línea.-----

3.4.- El Departamento de Avalúos y Rentas revisará periódicamente los valores a ser utilizados como ficto para la acreditación de los alambrados;-----

4.- Las situaciones que difieran de las expuestas precedentemente, serán consideradas por la Gerencia General en forma individual, con los informes técnicos que las fundamenten.-----

5.- Para los aspectos no modificados por la presente resolución, continúa vigente lo dispuesto por la resolución n° 5 del acta n° 4994, de 03/03/10 y relacionadas.-----

**SECRETARIA DE DIRECTORIO**

- Resolución n° 35 -

EXPEDIENTE N° 2007-70-1-55480.

COLONIA EL DURAZNAL (PAYSANDU).

FRACCIÓN N° 1. JORGE CACERES MARY. EX ARRENDATARIO.

INCUMPLIMIENTO ARTICULO 61 DE LA LEY N° 11.029

LITERALES A Y B.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Fijar el valor de las mejoras incorporadas a la fracción n° 1 de la colonia El Duraznal en la suma de USD 4.150 (dólares estadounidenses cuatro mil ciento cincuenta).-----

2º) Aceptar la propuesta del señor Edgardo Tomás Artía Simeans.-----

- Resolución n° 36 -

EXPEDIENTE N° 2012-70-1-00687

DIRECTORIO DEL INC. DESIGNACIÓN DE

PRESIDENTE INTERINO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----**

Designar interinamente como presidente del Directorio del INC al delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, doctor Julio Cardozo.-----

Ratíficase.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 20 de junio de 2012**

**ACTA N° 5108**

**Pág. 19**

- Resolución n° 37 -

EXPEDIENTE N° 2012-70-1-00690  
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 3er. TURNO.  
AUTOS CARATULADOS: CUENDE ALGARE ALBA  
MARTA. PARTICION JUDICIAL IUE 46-9/2007.  
REMATE DEL PADRON RURAL N° 8809 DE LA  
9ª SECCION JUDICIAL Y CATASTRAL DEL  
DEPARTAMENTO DE CANELONES. SUPERFICIE:  
68 HA 839 M<sup>2</sup> 7250 CM<sup>2</sup>.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Participar en el remate con el objetivo de lograr la adquisición en subasta pública del padrón rural n° 8809 de la 9ª sección judicial y catastral del departamento de Canelones, compuesto de una superficie de 68 ha 839 m<sup>2</sup> 7250 cm<sup>2</sup>; según lo dispuesto por la señora Juez Letrada de Familia de 3er. Turno, en autos caratulados Cuende Algare Alba Marta. Partición judicial. IUE 46-9/2007.-----

2º) Se delega en la Gerencia General la concreción de lo resuelto en el numeral 1º de la presente resolución, con las instrucciones impartidas en sala.-----  
Ratifícase.-----

- Resolución n° 38 -

EXPEDIENTE N° 2007-70-1-57297.  
INMUEBLE N° 518. FRACCION N° 4.  
SILVERIA FABILA SILVA, ARRENDATARIA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Autorizar a la División Jurídica a solicitar el levantamiento del embargo trabado sobre semovientes, indicándose en el escrito respectivo que los referidos animales deberán ser retirados de la fracción n° 4 del inmueble n° 518 antes del 15/07/12.-----